

Oficio No. 418/UJE/DGJE/C1/2024/162

Ciudad de México, a 2 de febrero de 2024

DRA. MARÍA ELENA PÁEZ MEDINA
Directora General de Legislación y Consulta
Presupuestaria y de Asuntos Jurídicos
Subprocuraduría Fiscal Federal de Legislación y Consulta
Procuraduría Fiscal de la Federación
Presente

Se hace referencia a su oficio 529-II-DGLCPAJ-151/24, por el que remitió copias simples del proyecto de "Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se adiciona un segundo párrafo al artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos" (Proyecto), así como la respectiva evaluación de Impacto presupuestario, enviados por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, para efectos del dictamen correspondiente.

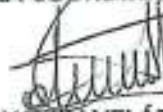
Sobre el particular, con fundamento en los artículos 25 y 25 A del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en relación con los diversos 1B de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 1B al 20 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (RLFPRH), adjunto al presente se servirá encontrar copia simple del oficio 415/DGPyPB/2024/0302, emitido por la Dirección General de Programación y Presupuesto "B".

Lo anterior, se hace de su conocimiento para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 20, penúltimo párrafo del RLFPRH, mismo que señala que la evaluación de impacto presupuestario y su respectivo dictamen se anexarán a las Iniciativas de leyes o decretos que se presenten al Congreso de la Unión o, en su caso, a los reglamentos, decretos, acuerdos y demás ordenamientos que se sometan a firma del Presidente de la República.

El presente se emite sobre la versión del Proyecto recibido a través del oficio señalado en el primer párrafo, por lo que cualquier modificación al mismo deberá someterse nuevamente a dictamen de esta Subsecretaría.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
LA COORDINADORA



TANIA YAMILI VELÁZQUEZ DÍAZ

Anejo: El que se indica.
C.c.p. Lic. Juan Pablo de Botón Falcón.- Subsecretario de Egresos.- Para su conocimiento.
Lic. Berenice Martínez Mejía.- Titular de la Unidad Jurídica de Egresos.- Mismo fin.

CARC/MAV/ODSG 24-328

Oficio No. 415/DGPYPB/2024/0302

Ciudad de México, a 2 de febrero del 2024.

LIC. ROBERTO CARLOS BLUM CASSEREAU
Director General Jurídico de Egresos
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Presente

En atención al oficio número 418/UJE/DGJE/C1/2024/161 de fecha 2 de febrero de 2024, con el que la Coordinación de Análisis Jurídico de esa Dirección General Jurídica de Egresos, en referencia al diverso número 529-II-DGLCPAJ-151/24 de la Procuraduría Fiscal de la Federación (PFF), solicita a esta Dirección General emitir el dictamen de impacto presupuestario, correspondiente a la Iniciativa de proyecto de **"Decreto por el que se adiciona un segundo párrafo al artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"** presentada por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS) con el oficio STPS/117/DGAJ/1075/2024.

Al respecto, de conformidad con lo señalado en el artículo 18 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 18, 19 y 20 de su Reglamento; 24 Apartados A, fracción II y B, fracción XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; se emite el presente dictamen de impacto presupuestario, con la finalidad de que esa área a su digno cargo se sirva continuar con las gestiones ante la PFF para la formalización del Proyecto antes referido, en la consideración de que la STPS, manifiesta lo siguiente:

I. Impacto en el gasto de las dependencias y entidades por la creación o modificación de unidades administrativas y plazas o, en su caso, creación de nuevas instituciones.

El Proyecto de Decreto no tiene impacto presupuestario, ya que no prevé la creación o modificación de unidades administrativas y plazas o, en su caso, creación de nuevas instituciones.

II. Impacto presupuestario en los programas aprobados de las dependencias y entidades.

El Proyecto de Decreto no genera impacto presupuestario en los programas aprobados a la STPS; no habiendo erogación distinta a las ya programadas para la ejecución de sus atribuciones.



HACIENDA

Oficio No. 415/DGPyPB/2024/0302

III. Establecimiento de destinos específicos de gasto público. En este caso, solamente podrán preverse destinos específicos en leyes fiscales;

El Proyecto de Decreto no establece destinos específicos de gasto público.

IV. Establecimiento de nuevas atribuciones y actividades que deberán realizar las dependencias y entidades que requieran de mayores asignaciones presupuestarias para llevarlas a cabo.

El Proyecto de Decreto no considera nuevas atribuciones sustantivas que consideren un impacto presupuestario.

V. Inclusión de disposiciones generales que incidan en la regulación en materia presupuestaria.

El Proyecto de Decreto no considera disposiciones de carácter general que incidan en la regulación en materia presupuestaria.

Los documentos citados han sido analizados en el ámbito de competencia de esta Dirección General, por lo que este dictamen no prejuzga ni valida la información, los alcances de las acciones que propone el contenido de los mismos, ni constituye opinión jurídica alguna respecto a otras leyes y disposiciones.

La presente autorización se emite considerando que la STPS, será responsable de implementar las medidas necesarias, para apegarse a las políticas que en materia de austeridad sean emitidas por la autoridad correspondiente.

Sin otro particular, se hace propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
LA DIRECTORA GENERAL**



LESLIE LIZETTE GÓMEZ PÉREZ

c.c.p. Mtra. Dulce Susana Sebastián Rodríguez. - Coordinadora de Programación y Presupuesto "E". -Presente.

DSSRYGFD

E-677

